NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

171

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio [ ]

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. [X]

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. [ ]

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional en química farmacéutica y especialista ciencias y tecnología de alimentos. Experiencia mínima la requerida en los estudios previos. Prestación de servicios profesionales por parte del contratista en la Secretaria Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, en los procesos de inspección, vigilancia y control de farmacovigilancia en los establecimientos farmacéuticos e instituciones prestadoras de servicios de salud. De acuerdo a la solicitud de certificación en la fecha marzo 18 de 2024, suscrito por la doctora KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ, SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 19 días del mes de marzo de 2024, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Edgar Yanes Secretario	Revisó: Zully Paternina Luna Profesional Universitario	Aprobó: Representante del SGC